

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. **5106** DE 2017

*"Por la cual se asignan doce (12) códigos cortos para la provisión de contenidos y aplicaciones a través de SMS, MMS o USSD a la empresa
MOVIX LA COLOMBIA S.A.S."*

**EL COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE ATENCIÓN AL
CLIENTE DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES**

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el Numeral 13 del Artículo 22 de la Ley 1341 de 2009, el Artículo 2.2.12.1.1.1 del Decreto 1078 de 2015, teniendo en cuenta la delegación efectuada a través de la Resolución CRT 622 de 2003, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 13 del Artículo 22 de la Ley 1341 de 2009, establece como funciones de la Comisión de Regulación de Comunicaciones CRC, la de "[a]dministrar el uso de los recursos de numeración, identificación de redes de telecomunicaciones y otros recursos escasos utilizados en las telecomunicaciones, diferentes al espectro radioeléctrico".

Que de manera específica el Artículo 2.2.12.1.1.1. de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 12 del Decreto 1078 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones", establece que la Comisión de Regulación de Comunicaciones "deberá administrar planes técnicos básicos, de conformidad con las disposiciones contenidas en este Título y siguiendo los principios de neutralidad, transparencia, igualdad, eficacia, publicidad, moralidad y promoción de la competencia con el fin de preservar y garantizar el uso adecuado de estos recursos técnicos."

Que mediante Resolución CRT 622 del 6 de marzo de 2003, modificada por la Resolución CRT 1924 de 2008, la Comisión delegó en el funcionario que haga las veces de Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Atención al Cliente y Relaciones Externas, hoy de Atención al Cliente, la administración del Plan de Numeración y Marcación, así como del Plan Nacional de Señalización de que trata la Sección 2 del Título 12 Capítulo 1 del Decreto 1078 de 2015, para los servicios de telefonía fija y móvil.

Que mediante la Resolución CRC 3501 de 2011, se definieron las condiciones de acceso a las redes de telecomunicaciones por parte de Proveedores de Contenidos y Aplicaciones –PCA- a través de mensajes cortos de texto (SMS), mensajes multimedia (MMS) y mensajes USSD sobre redes de telecomunicaciones de servicios móviles, y se definió en el Título IV de la misma resolución la estructura de la numeración de códigos cortos para la provisión de contenidos y aplicaciones a través de SMS/MMS/USSD, así como el procedimiento para la gestión y atribución transparentes y no discriminatorios del recurso numérico correspondiente a esta clase de códigos, entre otros aspectos.

Que el Artículo 10 de la Resolución CRC 3501 de 2011 establece que la Comisión asignará códigos cortos a quienes provean servicios de contenidos o aplicaciones a través de mensajes cortos de texto (SMS), mensajes multimedia (MMS) y mensajes USSD, es decir a los PCA y a los integradores tecnológicos, y consistente con lo anterior, también dispone que los proveedores de redes de telecomunicaciones que presten servicios de contenidos o aplicaciones, podrán solicitar la asignación de sus propios códigos cortos en su condición de PCA.

Que la empresa **MOVIX LA COLOMBIA S.A.S.** remitió a la CRC la solicitud de asignación de doce (12) códigos cortos para la provisión de contenidos y aplicaciones a través de SMS/MMS/USSD, así:

Código corto	Modalidad de servicio	Radicado
35056	Compra por suscripción	201676646
35059	Compra por suscripción	201676646
35067	Compra por suscripción	201676646
35068	Compra por suscripción	201676646
35081	Compra por suscripción	201676646
35082	Compra por suscripción	201676646
35091	Compra por suscripción	201676646
35092	Compra por suscripción	201676646
55016	Servicios masivos	201676646
55017	Servicios masivos	201676646
55018	Servicios masivos	201676646
55021	Servicios masivos	201676646

Que la CRC, mediante comunicación de radicación de salida 2016536656, solicitó aclaración a la empresa **MOVIX LA COLOMBIA S.A.S.**, respecto de la descripción y justificación de la necesidad de dichos códigos, dado que en la solicitud de radicado número 201676646 se indica que dichos códigos cortos se utilizarán para "SERVICIOS DE CONTENIDO" y como justificación señalan que el "OPERADOR LO SOLICITA", pero no se detallan los servicios a proveer.

Que la empresa **MOVIX LA COLOMBIA S.A.S.**, mediante comunicación radicada internamente bajo el número 2017800634, envió a la CRC la aclaración solicitada, informando que dichos códigos cortos se utilizarán para ofrecer servicios de entretenimiento a los usuarios del operador CLARO y que éste les exige un código exclusivo para cada servicio.

Que una vez revisada la solicitud de asignación de numeración de la empresa **MOVIX LA COLOMBIA S.A.S.**, se determinó la pertinencia de la misma conforme con lo establecido en el Título IV de la Resolución CRC 3501 de 2011, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Que la empresa **MOVIX LA COLOMBIA S.A.S.** se encuentra inscrita en el Registro de PCA e Integradores Tecnológicos - RPCAI.
2. Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Resolución CRC 3501 de 2011.
3. Que los códigos 35056, 35059, 35067, 35068, 35081, 35082, 35091, 35092, 55016, 55017, 55018 y 55021, se adecúan a la estructura de códigos cortos definida en el Artículo 22 de la Resolución CRC 3501 de 2011, y por lo tanto, una vez verificada la disponibilidad de los mismos, se determinó la procedencia de su asignación.

Por lo que,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Asignar doce (12) códigos cortos a la empresa **MOVIX LA COLOMBIA S.A.S.** para la provisión de contenidos y aplicaciones a través de SMS/MMS/USSD, de conformidad con las condiciones establecidas en la Resolución CRC 3501 de 2011 y las resoluciones que la modifiquen, adicionen o sustituyan, así:

CÓDIGO CORTO	MODALIDAD DE SERVICIO
35056	Compra por suscripción
35059	Compra por suscripción
35067	Compra por suscripción
35068	Compra por suscripción
35081	Compra por suscripción
35082	Compra por suscripción
35091	Compra por suscripción

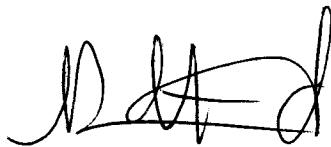
35092	Compra por suscripción
55016	Servicios masivos
55017	Servicios masivos
55018	Servicios masivos
55021	Servicios masivos

ARTÍCULO 2. Notificar personalmente la presente resolución al Representante Legal de la empresa **MOVIX LA COLOMBIA S.A.S.** o a quien haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá, D.C., a los

17 FEB 2017

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DAVID AGUDELO BARRIOS

Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Atención al Cliente

Rad. 201676646, 2017800634

Revisado por: David Agudelo Barrios

Proyectado por: Olga Patricia Cortés Díaz. 

